

HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Servicio de Tributos y Exacciones

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE HA DE REGIRSE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ASUMIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

BASES

PRIMERA.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios al Excmo. Ayuntamiento en materia de gestión catastral asumida en régimen de colaboración por medio de convenio suscrito con la Dirección General del Catastro de fecha 1 de Octubre de 1.998 y publicado en el B.O.E. de 27 de Octubre de 1.998.

SEGUNDA.- Duración del contrato

La vigencia del contrato será de un año, pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes por un máximo de otro año, antes de la finalización del mismo.

TERCERA.- Determinación de las actividades del contrato

El adjudicatario deberá prestar servicios al Ayuntamiento en materia de gestión catastral adaptándose a las normas técnicas establecidas por la Dirección General del Catastro, realizando por encargo de la Concejalía de Hacienda actuaciones relacionadas con los trabajos que se indican:

- Declaraciones catastrales por obra nueva, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, con toma de datos en campo si fuese necesario. Documentos 902N.
- Declaraciones catastrales para agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles. Documentos 903N.
- Declaraciones catastrales para cambio de uso o demolición o derribo de bienes inmuebles. Documento 904N
- Actualización de titularidad catastral.
- Actualización de domicilios tributarios en finca y cargos, incluyendo actualización en la cartografía digital.
- Informes de recursos, con visita en campo e informe técnico.

CUARTA .- Control de Calidad

 Las funciones relacionadas en el apartado anterior se realizarán previo encargo de la Concejalía de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento.

Los responsables de la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles realizarán los oportunos controles de calidad de los trabajos realizados por la adjudicataria informando a ésta de las incidencias que se detecten, requiriéndole para su subsanación.



HACIENDA PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Servicio de Tributos y Exacciones

2.- La adjudicataria estará sometida a un período de prueba comprendido por los seis primeros meses de vigencia del contrato, que transcurridos sin denuncia por la Administración en un plazo de quince días, después de vencido dicho período se considerará superado tácitamente.

QUINTA.- Retribución del Servicio

- El precio máximo del contrato es de 100.000 euros, correspondiendo a 95.238 € por el servicio y 4.762 € en concepto de IGIC.
- 2.- El precio de los diferentes servicios será el siguiente:
- 2.1.- Resolver declaraciones catastrales por obra nueva, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, con toma de datos en campo si fuese necesario. Documentos 902N, incluyendo generación del FIN2006; croquis CU1 digital, soporte informático, y actualización de la cartografía digital, todo ello en formato digital FXCC2008.

Precio unitario finca 18,00 €
 Precio unitario urbana 05,00 €

2.2.- Resolver declaraciones catastrales para agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles. Documentos 903N. incluyendo generación del FIN2006; croquis CU1 digital, soporte informático, y actualización de la cartografía digital, todo ello en formato digital FXCC2008.

Precio unitario finca 18,00 €
 Precio unitario unidad urbana 05,00 €

2.3.- Resolver declaraciones catastrales para cambio de uso o demolición o derribo de bienes inmuebles. Documento 904N incluyendo generación del FIN2006; croquis CU1 digital, soporte informático, y actualización de la cartografía digital, todo ello en formato digital FXCC2008.

Precio unitario finca 18,00 €
Precio unitario unidad urbana 05,00 €

- 2.4.- Actualización de titularidad catastral, con nombre/denominación, NIF, domicilio fiscal y generación del fichero VARPAD.
 - Precio unitario unidad urbana 10,00 €
- 2.5.- Actualización de domicilios tributarios en finca y cargos, referente a comprobación/modificación de numeración y denominación de vías, incluyendo actualización en la cartografía digital, incluyendo generación FIN2006; croquis CU1



HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Servicio de Tributos y Exacciones

digital, soporte informático, y actualización de la cartografía digital, todo ello en formato digital FXCC2008.

· Precio unitario finca

09,00 €

· Precio unitario unidad urbana

02,00 €

2.6.- Informes de recursos, con visita en campo e informe técnico, incluyendo generación del FIN2006; croquis CU1 digital, soporte informático, y actualización de la cartografía digital, todo ello en formato digital FXCC2008.

Precio unitario finca

43,00 €

· Precio unitario unidad urbana

10,00€

2.7.- Resolver altas, vía inspección, por obra nueva o reforma, con toma de datos en campo, incluyendo generación del FIN2006; croquis CU1 digital, soporte informático, y actualización de la cartografía digital, todo ello en formato digital FXCC2008.

· Precio unitario finca

43,00 €

Precio unitario unidad urbana

10,00 €

2.8.- Resolver altas producidas por cambio de planeamiento de suelo rustico a suelo incluido en la delimitación de suelo de naturaleza urbana, identificando en campo las fincas, incluyendo generación FIN2006; croquis CU1 digital, soporte informático, y actualización de la cartografía digital, todo ello en formato digital FXCC2008.

· Precio unitario finca

52,00 €

· Precio unitario unidad urbana

13,00 €

Los formatos de intercambio de información son los señalados en este Pliego, vigentes en el momento de su redacción, pero serán en cualquier caso y momento los que determine la Dirección General del Catastro.

El devengo de las tarifas señaladas se producirá una vez validados los trabajos realizados por la adjudicataria, bien por la Gerencia Territorial del Catastro, o bien por el Servicio de Tributos y Exacciones del Ayuntamiento. El importe anual devengado por la adjudicataria no podrá ser superior a 90.000 €.

Se expedirá certificación mensual de los trabajos realizados.

SEXTA .- Revisión de precios

Si procede la revisión de precios.



HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Servicio de Tributos y Exacciones

SÉPTIMA.- Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario vendrá obligado a:

- 1.- Guardar la máxima confidencialidad en relación con los datos a que pueda tener acceso en la prestación del servicio con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y disposiciones concordantes.
- 2.- Realizar directamente los servicios derivados de la adjudicación, sin posibilidad de sucesión o de conciertos con terceros, ni en su totalidad ni en parte, salvo previa y expresa autorización del Ayuntamiento.
- 3.- Entregar los trabajos que se encarguen por la Concejalía de Hacienda en el tiempo que se solicite en cada caso, realizando como norma general la entrega a los treinta días de realizado el encargo. En los supuestos de informe de recursos el plazo de entrega no podrá ser superior a diez días.
- 4.- Cumplir las obligaciones fiscales que se deriven del ejercicio de la actividad, ya sean de carácter estatal, autonómico o local.
- Tener oficina permanente en esta ciudad durante la totalidad del período de vigencia de la adjudicación del servicio.

OCTAVA.- Responsabilidad del adjudicatario

El contrato se entenderá suscrito a riesgo y ventura del adjudicatario. Cualquier modificación en el régimen jurídico de la gestión catastral no dará derecho alguno a exigir indemnización.

El adjudicatario será asimismo responsable de los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento o a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio, siendo de su cargo el pago de las indemnizaciones que por ellos se deriven.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación laboral, seguridad y salud en el trabajo, cuyo incumplimiento no implicará responsabilidad para la Administración Municipal frente al personal contratado por aquel para la prestación del servicio.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se subrogará en las relaciones contractuales entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma, ya sea por terminación del contrato, cualquiera que sea el motivo, por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos o cualquiera otra por causa familiar.

NOVENA.- Criterios de adjudicación

Los criterios propuestos para la valoración de la oferta son los siguientes y su ponderación deberá concretarse conforme al artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

1.- Criterios evaluables de forma automática.

Proposición económica, 65 puntos.

2.- Criterios ponderables en función de un juicio de valor.



HAMIENDA PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Servicio de Tributos y Exacciones

Memoria objeto del contrato y mejoras propuestas sobre los servicios ofertados, 35 puntos.

En este criterio se tendrá en cuenta el conocimiento y claridad de exposición de los trabajos que hay que realizar; las formas que de coordinación y suministro de la información elaborada, tanto con la Gerencia del Catastro como con el Ayuntamiento.

Respecto a las mejoras, estas se evaluarán en función de la utilidad que pueda tener para el Ayuntamiento y sus bases de datos del área de Tributos y Exacciones.

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
- 3°.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

P=(pm*mo)/O, de proporción inversa con la mejor oferta,

donde "P" es la puntuación,
"pm" es la puntuación máxima,
"mo" es la mejor oferta
"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

4°.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, antes expuesto. En el caso de que exista igualdad entre dos o más licitadores, se aplicará el contenido de la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP. Si subsistiera la igualdad, se decidirá la pugna o empate por insaculación entre las mismas, que efectuará el Sr. Secretario de la Mesa en presencia de los integrantes de ésta.

DÉCIMA.- Proposiciones y ofertas

- 1.- Los proponentes redactarán una memoria en la que expresarán las menciones de identidad de quien la suscribe, con indicación, en su caso, de la representación que ostentan y el título que la acredita.
- 2.- En dicha memoria se expondrán, separadamente, las circunstancias que concurran en el proponente sobre su experiencia, el número y condiciones técnicas de los trabajadores a adscribir al servicio, su capacidad económica y solvencia financiera. Podrán asimismo sugerir los licitadores aquellas propuestas que éstos consideren



HACIENDA/PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Servicio de Tributos y Exacciones

convenientes para mejorar la prestación del servicio, dentro de los límites del presupuesto y las condiciones del presente Pliego, así como cualquier otra condición o mérito que consideren susceptibles de evaluación.

UNDÉCIMA.- Clasificación

El concesionario no necesita estar inscrito como empresa Contratista de Servicios en el Registro Oficial de Empresas clasificadas, al incluirse este contrato de servicios dentro de la categoría 27 del Anexo II, de acuerdo con lo establecido por el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011., de contratos del sector público, que señala que no será necesaria clasificación para celebrar contratos de servicios comprendidos en las categorías 6,8,21,26 y 77 del Anexo II.

DUODÉCIMA .- Infracciones y penalidades

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones impuestas en el presente pliego y, en su caso, en el contrato definitivo será penalizado por el Ayuntamiento en función de la gravedad de la falta cometida.

- Serán consideradas faltas leves las siguientes:
- 1.1.- Desobedecer las instrucciones que emanen de los Servicios Municipales para la eficaz y normal prestación de la actividad contratada.
- 1.2.- Actuar con negligencia en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.

Estas infracciones serán penalizadas con multa de hasta 450,76 €.

- 2.- Serán consideradas faltas graves las siguientes:
- 2.1.- Ceder o concertar la prestación del servicio con terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- 2.2.- Interrumpir de forma continuada la prestación del servicio por un período de hasta 60 días, sin causa justificada ni autorización municipal.
- Reincidir o reiterar la comisión e infracciones que hubieran sido calificadas como leves.

Estas faltas serán penalizadas con la rescisión del contrato.

La imposición de las penalidades anteriormente previstas no excluye el derecho del Ayuntamiento a exigir indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones imputables al adjudicatario.

DECIMOTERCERA.- Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá de suscribir Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales (incluyendo daños primarios puros por errores y/u omisiones), causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego (BASE PRIMERA)



HACIENDA, RATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Servido de Tubutos y Exacciones

a) Coberturas a contratar:

Responsabilidad Civil de Explotación Responsabilidad Civil Profesional (errores y/u omisiones) Responsabilidad Civil Postrabajos/servicios Defensa y Fianzas civiles y criminales Liberación de Gastos incluida

b) Descripción del riesgo asegurado: actividad señalada en el objeto del contrato (BASE PRIMERA), incluyendo a título enunciativo, no limitativo, todas las actividades descritas en BASE TERCERA.

No deben de figurar entre las exclusiones de la Póliza, ni como exclusiones generales a todas las coberturas, ni como exclusiones especiales, ninguna exclusión que afecte a obligaciones que el adjudicatario debe de cumplir con arreglo a las prescripciones técnicas de este concurso y por las que pueda ser reclamado civilmente.

c) Tomador: la empresa adjudicataria Asegurados: el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de LPGC, incluyendo la actuación profesional de todos los técnicos municipales encargados de la supervisión de los trabajos.

- d) Límite de indemnización: Límite de indemnización por siniestro: 600.000 euros.
- e) Vigencia del contrato (ámbito temporal): la Póliza amparará reclamaciones producidas durante el período de seguro y su prórroga, reclamadas durante su vigencia o en los 24 meses posteriores a la finalización de la Póliza. En caso de que a lo largo de la vida del contrato de servicio o de su prórroga, se cambie de compañía aseguradora, la aseguradora entrante amparará las reclamaciones producidas desde la fecha de efecto de su póliza hasta 24 meses posteriores a su fecha de vencimiento.
- f) Franquicia máxima: 600 € General 6.000 € para la Responsabilidad Civil Profesional
- g) Formalidades Administrativas: el adjudicatario deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con cinco días de antelación al inicio del servicio, original de la Póliza y recibo justificativo del pago de la prima. En caso de fraccionamiento de prima, el adjudicatario deberá facilitar con la misma antelación al Ayuntamiento los recibos justificativos de prima de cada fraccionamiento de pago. Iguales obligaciones serán de aplicación al inicio de la prórroga respecto del periodo asegurado de dicha prórroga.



HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Servicio de Tributos y Exacciones

Cualquier modificación que pudiera afectar a elementos esenciales del contrato de seguro deberá ser comunicada y aceptada expresamente por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo originar en caso contrario, la rescisión del contrato, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que se puedan derivar.

DECIMOCUARTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía a efectos de devolución de la fianza será de tres meses a contar desde la extinción del contrato.

DECIMOQUINTA.- Extinción y resolución de contrato

El contrato se extinguirá por incumplimiento o por resolución. Son causas de resolución las establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las ya previstas en este Pliego.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de abril de 2012.

El Jefe del Servicio de Tributos y Exacciones,

Fdo. Guillermo García Guerra